MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

☎/ 🖷 (0763) 20074 / 20021 / 20086 - ✉ munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

ADDENDA Nº 01/2016

En La Ciudad de La Paz, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Septiembre del 2016 se deja constancia de aclaración sobre el llamado a Contratación Directa para la CONSTRUCCIÓN DE VEREDA Y ESTACIONAMIENTO PARA EL COLEGIO NACIONAL COLONIA LA PAZ, el cual se halla debidamente publicado en el Portal de contrataciones Públicas.

La Modificación a tener en cuenta referente al llamado arriba mencionado es:

1-DONDE DICE:

Anexo 1 punto 13. Las ofertas deberán permanecer válidas por 60 días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como **anexo 2**

DEBE SER

Anexo 1 punto 13. Las ofertas deberán permanecer válidas por 60 días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante una póliza de seguros.

2-DEBE DECIR

- *Criterios de desempates*

Se llevará en cuenta la Resolución DNCP 2567/2016 que dice:

DISPONER que en caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, iguale en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.

c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y Los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumaran la cantidad de contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ U.C.E.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

☎/ 🖷 (0763) 20074 / 20021 / 20086 - ✉ munilapaz@hotmail.com

La Paz - Itapúa - Paraguay

3- En las Especificaciones Técnicas no hemos incluido nada fuera de lo aprobado ya que es el mismo que se emitió al MEC. En cuanto al estacionamiento es lo que se refiere al mencionar empedrado; es decir el estacionamiento será de pavimentación tipo empedrado.
4. Realizamos la corrección correspondiente en cuanto a la carga de los ítems.
5. Fondo de Reparo:
Será aplicado lo establecido en la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas
Que dice: en el caso de obras públicas, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

6. La fecha fijado para la visita de obras, es el día 12 de Septiembre a las 8:00 am. Además todo oferente que no efectúe dicha visita deberá declarar expresamente en su oferta que conoce el sitio de los trabajos y que cuentan con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.

7. La Cláusula 2 de la proforma del contrato DONDE DICE:

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato
son los siguientes:
(a) El texto del presente contrato;
(b) El pliego de bases y condiciones con sus planos, planillas y especificaciones técnicas.
(c) La oferta presentada por el oferente.
(d) Cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración
del presente contrato.

DEBE SER:

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Especificaciones técnicas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Sin nada más que agregar se da por culminado los cambios

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Lic. Blanca M. Chávez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ U.O.C.

Srta. Natalia Franco
Responsable U.O.C